

nos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aguimes, 4 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Colegas, S. L.», don Cesáreo González Ramírez y el Presidente del Consejo de Administración y representante del Administrador Único de «Hergora Catering, S. L.», don Antonio González Ramírez.—49.730. 1.ª 16-8-2006

**CONSTRUCCIONES
GREGORIO MARTÍNEZ, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FUSTE PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Construcciones Gregorio Martínez, S.A. (absorbente) de Fuste Promociones, S.A. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 6 de junio de 2006, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Pamplona, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Construcciones Gregorio Martínez, S.A., Javier Marín Esparcia, y el Administrador Solidario de Fuste Promociones, S.A., Fernando Martínez Oroquieta.—49.275. 2.ª 16-8-2006

**CONSTRUCCIONES
Y PRODUCCIONES SESEÑA 2.000, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CASARRUBUELOS SIGLO XXI, S. L.
PROMOCIONES OLIVARES
DE LA REGALADA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las respectivas Juntas generales de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada» «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada» y «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron la fusión mediante la absorción por «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», de las otras dos sociedades antes indicadas y la transmisión en bloque de los patrimonios de las sociedades absorbidas a «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, que como consecuencia de ello adquirirá los derechos y obligaciones de las sociedades «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada» y «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores solidarios de todas las sociedades indi-

casadas y depositado en el Registro Mercantil de Toledo, así como los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Respecto de la absorción de «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada», el tipo de canje aprobado es de dos participaciones de nueva creación de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», por una de «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin compensación complementaria en dinero, habiendo acordado la Junta general de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», antes mencionada, para atender a dicho canje, aumentar su capital social en 30.024,00 euros, mediante la creación de 30.024 participaciones nuevas de 1 euro de valor nominal cada una.

Respecto de la absorción de «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», debido a que la sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de dicha sociedad, no procede el aumento de capital ni, en consecuencia, el canje de participaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no se llevará a cabo antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer su derecho a la oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley anteriormente indicada.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste tanto a los acreedores como a los partícipes de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Toledo, 10 de julio de 2006.—Don José Carlos Sánchez Hita y don Ismael Hita González, Administradores solidarios de Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada.—49.562. 2.ª 16-8-2006

**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS
ZAGI, SOCIEDAD LIMITADA**

**PINTURAS CENIZO,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 52/06 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Henry Alberto Avendaño Orozco contra las empresas «Construcciones y Reformas Zagi, Sociedad Limitada», y «Pinturas Cenizo, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a las ejecutadas «Construcciones y Reformas Zagi, Sociedad Limitada», y «Pinturas Cenizo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.732,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 21 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—48.998.

**COPISA CONSTRUCTORA
PIRENAICA, S. A.
(Sociedad escindida)**

NEW-PIAVE DOS, S. L.

NEW-PIAVE TRES, S. L.

**NEW-PIAVE CUATRO, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad escindida y las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades beneficiarias, han acordado

unánimemente en fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la sociedad «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima», mediante la segregación de su patrimonio de las acciones/participaciones representativas del 100 por 100 del capital social de (i) «Copisa Proyectos y Mantenimientos Industriales, Sociedad Anónima», (ii) «Copimo, Sociedad Limitada» y (iii) «New Piave Ocho, Sociedad Limitada» para su aportación en bloque a las sociedades beneficiarias. La escisión se acuerda mediante el procedimiento abreviado del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la referida segregación, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios en 23.224.792,30 euros, sin afectar a su capital social sino sólo a las reservas de libre disposición.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y, el de los acreedores que estén en el caso de los artículos 253 y 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad escindida, Josep Cornadó, Basilio Rodríguez Marín, y Francesc Xavier Tauler Ferrer. En representación de «Auró 97, Sociedad Limitada», Administradora única de las Sociedades beneficiarias, Elvira Vidal Dinares.—49.340. y 3.ª 16-8-2006

**COSTURA
FRANCISCO DELGADO, S. A.**

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 25 de julio de 2006, aprobó la reactivación de la sociedad, disuelta conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6.ª número 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como la reducción de su capital social mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, por importe de 45.101,21 euros, dejando el capital en 15.000 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos y devolver aportaciones a los accionistas. La cantidad total entregada a los accionistas es de 4.532,89 euros, ejecutándose el acuerdo en el mismo acto de la Junta. A continuación se acordó transformar la entidad en sociedad limitada. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reactivación de la sociedad y a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los respectivos acuerdos.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Administrador Único, Francisco Delgado Cobo.—49.778.

**DECORACIONES ESCAYOLAS
GUADALAJARA, S. A.**

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Administrador Único se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social sito en Cabanillas del Campo (Guadalajara), calle Francisco Medina y Mendoza, parcela 16-C, Polígono de Cabanillas del Campo, a las 18 horas del día 21 de septiembre de 2.006, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador Único.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Proposiciones, ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la protocolización, si procede, de los acuerdos precedentes.